

## ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS.

Medidas generales que garantizan la igualdad de oportunidades:

- Reserva del 5% de plazas para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Adaptaciones de acceso (recursos materiales y humanos que permiten acceder al currículum), adaptaciones metodológicas (ej. determinada ubicación en el aula...) y adaptación en los procedimientos de evaluación.
- Suele existir algún tipo de servicio de apoyo o programa para facilitar la inclusión.

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB).

Regulados por el [Decreto 135/2016](#) (art. 4) y la [Orden 8-11-2016](#). Y la obtención del título de Secundaria, por el [Real Decreto 562/2017](#) (art. 2.5.)

¿QUÉ ES UN programa de FPB?	Un programa de formación profesional para formar al alumnado en un perfil profesional concreto, con el nivel de cualificación 1 (auxiliar/ayudante) y para que pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Impartido por profesorado de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Puede ser alumnado de modalidad A o B. En el caso de modalidad B, es importante que tengan autonomía y habilidades sociales suficientes para integrarse en grupos que pueden tener hasta 20 alumnos o alumnas con historial de fracaso escolar.
MEDIDAS PARA ALUMNADO NEAE	<p>El alumnado con nee puede tener Adaptaciones Curriculares No Significativas e incluso Significativas en los Módulos de aprendizaje permanente (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas). En el caso de que sean Adaptaciones Significativas, es más difícil que obtenga el título de Secundaria. También puede recibir Programas Específicos por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica del centro.</p> <p>Si el equipo docente considera que no puede obtener el título de Secundaria, porque no ha alcanzado los objetivos y competencias de esta etapa, pero sí ha superado todos los módulos profesionales, podría obtener el título de Formación Profesional Básico (art. 19 del Decreto 135/2016). Este título le permite el acceso a la formación profesional de Grado Medio (con un cupo reservado de plazas) y tiene los mismos efectos laborales que el título de Secundaria para los empleos públicos y privados que lo requieran (ej. acceso al ejército). Podría ser el caso de alumnado que supera los Módulos asociados a Unidades de Competencia de la profesión estudiada y los Módulos de Formación en puestos de trabajo pero no aprueba o tiene adaptaciones significativas en los Módulos de Aprendizaje Permanente.</p> <p>Si no obtiene ninguno de los títulos anteriores puede recibir una Certificación Profesional de los módulos o las unidades de competencia superadas.</p>
MÁS INFORM.	Apartado 4.1 . de esta guía o <a href="#">Portal de Formación Profesional Andaluza</a> .